



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CANCELACIÓN DE PROCESO

ACTA No. 001-ONE-2025

Proceso de Comparación de Precio: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN TARJETAS ELECTRÓNICAS Y TICKETS A SER UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN”.

Referencia: ONE-CCC-CP-2025-0004

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo la una y cuarenta y cinco (1:45) horas de la tarde del día treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por: **Mildred Martínez**, Directora General, **Amada Ramona Martínez Ferreiras**, Directora Administrativa y Financiera, **Magnolia Jerez Marmolejos**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, **Ana Luisa Félix**, Encargada de Acceso a la Información Pública (OAI), y **Rosanna Colón Torres**, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de cancelación del **Proceso de Comparación de Precio: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN TARJETAS ELECTRÓNICAS Y TICKETS A SER UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN”.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece que “*(...) Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 137 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 establece que “Antes de la adjudicación, el responsable del procedimiento podrá disponer la cancelación del procedimiento de contratación mediante una resolución debidamente motivada (...).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Compras y Contrataciones, publica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECP) y en la Página Web de la Institución, el proceso de compras ONE-CCC-CP-2025-0004, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN MODALIDAD DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y EN TICKETS A SER UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN.”**

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de junio a las doce y cuarenta y ocho (12:48 p.m.) de la tarde, mediante correo electrónico, el Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, remitieron unas observaciones al referido proceso.

CONSIDERANDO: Que, **el punto #2 de las referidas observaciones establece lo siguiente:** “Sobre el tipo de contrato: Se ha verificado que en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) – Portal Transaccional, el procedimiento ha sido parametrizado como «servicios». No obstante, conforme al objeto contractual descrito como “Adquisición de combustible en tarjetas electrónicas y tickets a ser utilizados en las operaciones de la institución”, se advierte que se trata de una adquisición de «bienes». En tal sentido, exhortamos tener a bien revisar dicha parametrización, en atención a que esta discrepancia pudiera generar inconvenientes en etapas posteriores del proceso, particularmente al momento de certificar el contrato.”

CONSIDERANDO: Que, una vez configurado el tipo de contrato del proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), no es posible modificar el mismo.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El decreto No. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

**EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, EL COMITÉ DE
COMPRAS**

RESOLUTA:

Primero: CANCELAR como al efecto **CANCELA** el Proceso de Comparación de Precio: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN TARJETAS ELECTRÓNICAS Y TICKETS A SER UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN”. ONE-CCC-CP-2025-0004, en virtud de las observaciones enviadas por la DGCP en lo relacionado a cambio del parámetro de compra de “servicio” a “bien”.

Segundo: Instruye como al efecto instruir, al Departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), hacer los aprestos de lugar y relanzar el ONE-CCC-CP-2025-0004 **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN TARJETAS**

ELECTRÓNICAS Y TICKETS A SER UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN”

Tercero: Instruye como al efecto instruir, al Departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística (ONE) a publicar la presente acta en los portales www.portaltransaccional.gob.do y en www.one.gob.do.

En caso de impugnación ante la entidad contratante tendrán un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación del presente documento. El plazo para recurrir pcr ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de treinta (30) días a contar del día en que el recurrente reciba la notificación del acto recurrido, o del día de publicación oficial del acto recurrido por la autoridad de que haya emanado o del día de expiración de los plazos fijados si se tratara de un recurso por retardación o silencio de la Administración.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, se dejó clausurada la reunión, siendo las dos (2:00 p.m.) de la tarde, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.

Mildred Martínez

Directora General

Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones



Amada Ramona Martínez Ferreiras

Directora Administrativa y Financiera

Miembro

Magnolia Jerez Marmolejos

Encargada del Departamento de Planificación y

Desarrollo

Miembro



Rosanna Colón Torres

Encargada del Departamento Jurídico

Miembro

Ana Luisa Félix

Encargada de Libre Acceso a la Información

Miembro